



Córdoba, 02 de octubre de 2017

VISTO:

Que en la Res. Dec. N° 500/2017 se ha cometido un error involuntario en la imputación de la partida presupuestaria que abona los servicios prestados por la Dra. Nora Lilia Yranzo por el Curso dictado en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario rectificarlos;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar en la Res. Dec. N° 500/2017 el artículo 3º en lo que se refiere a la imputación de la partida presupuestaria que abona los servicios prestado por la Dra. Nora Lilia Yranzo, CUIT 27-14366756-7, por el dictado del Curso Inmunología Bucal en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice "Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología" debe leerse **"Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado"**.

ARTÍCULO 2: Tómesese nota, comuníquese y archívese.

Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dra. ALFONSINA LESCANO de FERRER
VICEDECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA